

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días, ante este propio Juzgado.

Así lo manda y firma SS.^a don Vicente Ballesta Bernal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Barcelona; doy fe.»

Y para que sirva de notificación expido el presente edicto en Barcelona a 7 de enero de 2000.—La Secretaria.—12.658.

BARCELONA

Edicto

Don Javier Serracarabas Miñana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 731/98-A4.^a, promovidos por la Procuradora señora Pradera Rivero, en nombre y representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra la finca especialmente hipotecada por don Fernando Sentis Rodríguez, doña Aurora Falcón Siero, doña Isabel Bermúdez Jurado, don Pedro Aragón Guarda e «Inse Uno, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de la finca, que luego se describirá, en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el día 11 de mayo de 2000, a las once horas; la segunda subasta, caso de que resultara desierta la primera, el día 22 de junio de 2000, a las once horas, y la tercera subasta, en su caso, el día 21 de julio de 2000, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, en segunda subasta el 75 por 100 del valor de la tasación, y la tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, que deberá ser presentada en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiera celebrar por

causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que concurriera la circunstancia que imposibilite la subasta señalada se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

La descripción de la finca a subastar es la siguiente:

Entidad número 17.—Vivienda tipo B de construcción, letra A, en realidad de la planta cuarta, sin contar la baja del edificio o bloque conocido por A-7, hoy bloque 5, sito en la barriada de Torremolinos, de la ciudad de Málaga. Ocupa una superficie construida de 68 metros 67 decímetros cuadrados y útil de 60 metros 4 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, con terraza, cocina, lavadero tendadero, tres dormitorios y baño. Linda: Derecha, entrando en ella y espalda, terrenos propios de la cooperativa de viviendas «Parque de Torremolinos»; izquierda, vivienda tipo A de construcción de esta misma planta, y frente, pasillo de distribución de pisos y caja de escaleras. Coeficiente: 3,54 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, tomo 1.414, folio 193, finca 38.745 y según la certificación de cargas de dicho Registro, hoy finca número 19.066-A al folio 42 del tomo 848 de dicho Registro.

Tasada la finca, a efectos de subasta, en la suma de cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Barcelona, 23 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial.—12.537.

BILBAO

Edicto

Don José Antonio Parras Sánchez, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 337/97, se tramita procedimiento de j. menor cautada, a instancias de don Pedro José Merchán Cosme, doña Ana María Merchán Cosme, doña María Merchán Cosme, don Francisco Javier Merchán Cosme, doña Inés Merchán Cosme y don Miguel Merchán Cosme, contra don Juan Merchán Cosme, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4707, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda izquierda del piso primero de la casa señalada con el número 18, de la calle Consulado de Bilbao, en Astrabuduera. Inscrita al tomo 916, libro 143 de Erandio, folio 17, finca 9.369, anotación 4.^a y camarote número 4 de la misma vivienda, inscrita al tomo 916, libro 143, folio 20, finca 9.371 de Erandio, anotación 2.^a Tipo de la subasta: 10.119.890 pesetas.

Bilbao, 29 de febrero de 2000.—El Juez y el Secretario.—12.554.

CÁCERES

Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 213/99-4, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, representado por el Procurador don Jesús Fernández de las Heras, contra don Juan Pedro Hernández Puertas, domiciliado en calle Acuario, número 7, urbanización «El Arco» (Cáceres), y doña Bernarda Lopo Reyes, domiciliada en calle Acuario, número 7, urbanización «El Arco» (Cáceres), en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez la finca hipotecada que se describirá.

El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de abril de 2000, a las diez treinta horas.

Los actos de la segunda y tercera subastas se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 19 de mayo y 16 de junio de 2000, a las diez treinta horas, respectivamente.

Se advierte que, caso de que alguna de ellas no pudiera celebrarse el día señalado por causa justificada o de fuerza mayor, se celebrará el primer día siguiente hábil en que ello sea posible, a la misma hora, y bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 25.339.360 pesetas pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados y los licitadores deberán consignar en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya y en su cuenta número 1136, el 20 por 100 del tipo que sirva para cada una de las subastas, y en la tercera subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, deberá consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda, debiéndolo acreditar con media hora de antelación a la hora señalada para la celebración de la subasta en la Secretaría de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en calidad de ceder el remate a un tercero.